

MENDOZA, **10 de diciembre de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 39211/25 caratulado: "SRI - s/designación Simó, Ana María N., cargo de Organizador Ejecutor, Cat. G, desde el 9 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2025".

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional de esta Facultad propone la designación interina de la Lic. Ana María Nancy SIMÓ en un cargo de **Organizador Ejecutor Categoría "G"**, para desempeñar funciones en dicha Secretaría.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Designar interinamente a la Sra. Ana María Nancy SIMÓ (Legajo N° 29210 – CUIL N° 27-11937859-7) en el cargo de **Organizador Ejecutor Categoría "G"**, para desempeñar funciones en la Secretaría de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional de esta Facultad, del NUEVE (9) al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma o Macroactividad	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	08	00	99	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande la presente designación, deberá ser imputada según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de cargos, según el siguiente detalle:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	12	Personal Temporario
Partida Parcial	121	Retribución que hace al cargo
Escalafón	-----	Organizador Ejecutor - Categoría "G"

**ARTÍCULO 4º.-** De acuerdo con lo informado por esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

**ARTÍCULO 5º.-** La presente norma se emite en formato digital.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

## RESOLUCIÓN N° 688

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO